



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

3585***Resolución del director general de Deportes por la que se dispone el cese de la secretaria y el nombramiento de la secretaria del Tribunal Balear del Deporte***

El Capítulo III del Título XII a Ley 2/2023, de 7 de febrero, de la actividad física y el deporte de las Illes Balears establece el Tribunal Balear del Deporte como el órgano supremo jurisdiccional deportivo en los ámbitos electoral, competitivo y disciplinario en las Illes Balears, que, con el apoyo material, de personal y presupuestario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, actúa con total autonomía e independencia y decide, en última instancia en vía administrativa, sobre las cuestiones electorales, competitivas y disciplinarias deportivas de su competencia.

El artículo 177, determina la composición de este Tribunal, que está integrado por nueve miembros y un secretario o una secretaria con voz y sin voto. Todos tienen que ser licenciados o graduados en derecho, deben tener experiencia profesional en el mundo jurídico y, preferentemente, experiencia en materia deportiva. En atención al principio de representación equilibrada, se tiene que garantizar una presencia de mujeres y hombres según la cual ningún sexo no supere el 60% del conjunto de personas ni sea inferior al 40%.

El apartado 2 del artículo 179 establece que la persona titular de la secretaria del Tribunal del Deporte de las Illes Balears será designada por la dirección general competente en materia de deportes entre el personal de la Administración del Gobierno de las Illes Balears i ha de tener la licenciatura o el grado en derecho.

El 23 de febrero de 2021, el director general de deportes dictó resolución por la cual disponía el cese del secretario y el nombramiento de la secretaria del Tribunal Balear del Deporte (BOIB núm.28 de 27 de febrero de 2021).

Dada la renovación de los miembros del Tribunal, se hace necesario nombrar un nuevo secretario o secretaria del Tribunal.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1.- Disponer el cese como secretaria titular y como secretario suplente del Tribunal Balear del Deporte, con expresión del agradecimiento de los servicios prestados, de las personas siguientes:

- Titular: Mar Colomar Guardiola

- Suplente: Francisco José Villalonga Cañellas

2. Nombrar como secretaria titular y como secretaria suplente del Tribunal Balear del Deporte a las personas siguientes:

- Titular: Mar Colomar Guardiola

- Suplente: Aina Serra Uribe

3.- Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución –que agota la vía administrativa– se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Asuntos Sociales y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.





También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*11 de abril de 2023*)

El director general de Deportes

Carles Gonyalons Sureda

